

JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	05001 31 03 020 2023 00480 00
Proceso	Restitución de inmueble comercial
	arrendado
Demandante	Credicorp Capital Sociedad Fiduciaria
	S.A.S, en condición de vocera del
	Patrimonio Autónomo Fideicomiso FAP
	Valorar Inmobiliaria
Demandada	Executive SAS y Otro
Decisión	Decreta suspensión del proceso

Como quiera que la solicitud que incoan los apoderados de las partes procesales, se ajusta a lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 161 del Código General del Proceso, se accederá a lo peticionado.

Así las cosas y para los fines referidos en la solicitud, se **decreta la suspensión del presente proceso** por el término comprendido entre el 29 de enero y el 31 de marzo de la corriente anualidad, de conformidad con en el mutuo interés solicitud de los interesados.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas Juez

P.

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c8ad4ea9ddeacdfd78f2a4526d48cd2d142a1b80886280d4460a4383ae7b07d7

Documento generado en 07/02/2024 10:14:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica